



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 03 de diciembre de 2021 a las 13:00 hrs.
Sala virtual que se habilito para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
C. Francisco Javier Armenta Araza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mota, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájor Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CUCEA/425/2021-OR	Fecha: 03 de noviembre de 2021.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización para llevar a cabo el contrato de arrendamiento que pretende celebrarse con Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, respecto de un espacio de 54 metros cuadrados ubicado al interior de dicho Centro Universitario.	
Fundamento: punto número 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normalidad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	



La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos y de su análisis, esta Contraloría General considera que la solicitud del Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), respecto de la realización del contrato de arrendamiento con el Banco Santander (México), S. A., y de conformidad a lo dispuesto en el Procedimiento 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Recomendando se tramite el contrato correspondiente ante la Oficina de la Abogacía General con el fin de datar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en los fracciones I y IX del artículo 135 y la fracción II del artículo 144 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

La Dirección de Finanzas: Informa que, con base a la información proporcionada por esa entidad, de estimato conveniente esa Comisión, y una vez que las instancias correspondientes emitan su opinión para la elaboración del instrumento jurídico, esta Dirección considera viable su regularización, a efecto de que Banco Santander (México), S.A., proceda con el pago de la renta; en razón de que dicha Institución ha hecho uso del espacio durante el ejercicio 2021, además al encontrarse esta sucursal dentro de las instalaciones del Centro Universitario, otorga un plus a la Comunidad estudiantil y trabajadora, al tener acceso a los servicios bancarios.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Mediante oficio No. M/07/2019/1809/II, de fecha 02 de julio de 2019, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda, por conducto de la Secretaría General, autorizó el contrato de arrendamiento con Banco Santander (México), S.A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por un periodo de 5 años a partir del 31 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2022. Tomando en cuenta lo anterior, así como lo que refiere el acuerdo No. M/08/2015/1798/II de la citada Comisión, en opinión de esta Coordinación General se considera que este asunto no debiera ponerse a consideración de la Comisión de Hacienda, y ser resuelto por la Rectoría General por conducto de la Secretaría General al tratarse de una renovación de contrato. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 y en tanto se lleva a cabo la modificación al punto 2.11.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a l (SIC) Rector General, Presidente de la Comisión de Hacienda, por conducto de la Secretaría General, a autorizar la renovación de los contratos de arrendamiento de espacios universitarios que pretenda celebrar la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

La Coordinación General de Patrimonio: Otorga su visto bueno, así como emite las siguientes consideraciones: se suscribió un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes, así como especificar la precisión del pago por parte de la institución bancaria a más tardar 10 días a partir de la firma a entregar la cantidad pendiente de pago correspondiente a los meses de enero a noviembre 2021. A partir de enero de 2022 y por el tiempo que se establezca se podrá firmar nuevo contrato con un monto que resulte aplicar un ajuste conforme al incremento que publique el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Se deberá observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que establezca el Ayuntamiento de Zapopan.

La Oficina de la Abogacía General: hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

1.- Se informe por parte de la dependencia responsable CUCEA, al durante los años en que ha estado en servicio el módulo bancario, existe alguna inconformidad de consideración por parte de la comunidad universitaria respecto de su operación. 2.- Se sugiere que, en caso de considerar oportuna la autorización, se justifique por parte de la dependencia solicitante, cómo se llegó a la determinación del monto de renta mensual que se ha establecido, en virtud de que, de acuerdo a la información con la que cuenta ésta Oficina, se trata de un arrendamiento que cuenta con periodos de vigencia sin contrato actualizado y sin que se tenga información acerca de la actualización del monto de renta. 3.- Se informe si en el monto de renta mensual que se cobrará a la contraparte, incluye lo correspondiente a los servicios de agua y luz. 4.- En caso de que esta Comisión determine autorizar la celebración del citado contrato de arrendamiento, se sugiere que el instrumento jurídico comprenda los plazos vencidos y la fecha límite para el pago de las rentas vencidas. 5.- Toda vez, que se trata de un arrendamiento en las instalaciones propiedad de ésta Casa de Estudio, es importante que en caso de que se autorice, la formalización del instrumento jurídico se debe de realizar en el formato institucional para esos efectos.



- 1.1. **ACUERDO.** Solicitase al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para que de forma conjunta con la Oficina de la Abogacía General, se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al acuerdo número IV/07/2019/1809/II de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento con Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, respecto de un espacio de 54 metros cuadrados ubicado al interior del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por un periodo de 5 años a partir del 31 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2022.

2.

Oficio: número VR/1219/2021	Fecha: 11 de noviembre de 2021.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER. El Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicita autorización para la elaboración de un contrato con la Institución Bancaria Santander (México), por concepto de arrendamiento de instalaciones ubicadas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, esta sucursal incluye un cajero automático, cuyo objetivo es servir como "módulo bancario" para proporcionar servicios de banca y crédito tanto a alumnos como al personal académico y administrativa de esa comunidad universitaria.</p> <p>Fundamento: punto número 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.</p>	

El Contralor General: Por los razonamientos expuestos y de su análisis, esta Contraloría General considera que la solicitud del Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), respecto de la realización del contrato de arrendamiento con el Banco Santander (México), S. A., y de conformidad a lo dispuesto en el Procedimiento 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, siempre y cuando se adjunte el documento que contenga la razonabilidad del valor señalado de la renta mensual y el documento con el Visto Bueno de la Coordinación General de Patrimonio. Recomendando se tramite el contrato correspondiente ante la Oficina de la Abogacía General con el fin de dolo de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 y la fracción II del artículo 144 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: menciona que, con base a la información proporcionada por esa Entidad, de estimarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección considera viable su regularización, a efecto de que Banco Santander (México), S.A. proceda con el pago de la renta por el periodo solicitada; en razón de que éste hizo uso del espacio durante el ejercicio 2021. Además, menciona que al encontrarse esta sucursal dentro de las instalaciones del Centro Universitario, favorece a la comunidad universitaria del mismo, al contar con los servicios bancarios con mayor accesibilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica; comenta lo siguiente: Mediante oficio No. M/08/2015/1798/II, de fecha 27 de agosto de 2015, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario facultó al Rector General por conducto de la Secretaría General, a autorizar la renovación de los contratos de arrendamiento de espacios universitarios que pretenda celebrar la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General este asunto no debiera ponerse a consideración de la Comisión de Hacienda nuevamente. Asimismo, considero importante señalar que a través del acuerdo No. M/11/2019/3227/II, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Dr. Ricardo Villanueva Lamefi, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda, por conducto de la Secretaría General, autorizó el contrato de arrendamiento con Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por una vigencia del día 01 de enero de 2019 para concluir el 31 de diciembre de 2019, por lo que se sugiere revocar que no exista alguna otra autorización por este mismo concepto para el ejercicio 2020 y 2021.

La Coordinación General de Patrimonio; otorga visto bueno estimando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes, así como especificar la precisión del pago por parte de la institución bancaria y considerar que a partir de enero de 2022 se podrá firmar nuevo contrato con un monto que resulte de aplicar un ajuste conforme al incremento que publique el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que establezca el Ayuntamiento.

La Oficina de la Abogacía General; hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

1.- Se informe por parte de la dependencia responsable -CUCS, si durante los años en los que ha estado en servicio el módulo bancario, existe alguna inconformidad de consideración por parte de la comunidad universitaria respecto de su operación. 2.- Se sugiere que en caso de considerarse oportuno la autorización, se justifique por parte de la dependencia solicitante, cómo se llegó a la determinación del monto de renta mensual que se ha establecido, en virtud de que, de acuerdo a la información con la que cuenta esta Oficina, se trata de un arrendamiento que cuenta con períodos de vigencia sin contrato actualizado y sin que se tenga información acerca de la actualización del monto de renta. 3.- Se informe si en el monto de renta mensual que se cobrará a la contraparte, incluye lo correspondiente a los servicios de agua y luz. 4.- En caso de que esta Comisión determine autorizar la celebración del citado contrato de arrendamiento, se sugiere que el instrumento jurídico comprenda los plazos vencidos, el monto total correspondiente a los pagos de renta vencidos, así como la fecha límite en que deberá realizar el pago total (preferentemente que el pago se realice en el presente ejercicio fiscal). 5.- Toda vez, que se trata de un arrendamiento en las instalaciones propiedad de esta Casa de Estudios, es importante que en caso de que se autorice, la formalización del instrumento jurídico se debe de realizar en el formato institucional para esos efectos.

2.1. ACUERDO. Solicítese a la Oficina de la Abogacía General dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo número M/11/2019/3227/II, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento con Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, respecto de un espacio de 52 metros cuadrados ubicada al interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por un periodo de 1 año a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

2.2. ACUERDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que de forma conjunta con la Oficina de la Abogacía General, se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al acuerdo número M/11/2019/3227/II de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento con Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, respecto de un espacio de 52 metros cuadrados ubicada al interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por un periodo de 1 año, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con un importe mensual de \$5,194.36 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.3. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud celebrar, con la Institución Bancaria Santander (México), un contrato de arrendamiento respecto del espacio de 52 metros cuadrados al interior del Centra Universitario, para objeto de operar un módulo bancario, con vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, con un importe mensual de \$7,791.54 (SIETE MIL SETEICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) más IVA por renta mensual.
- 2.4. Instúyase al Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que lleve a cabo las gestiones ante la Oficina de la Abogacía General para la elaboración del contrato de arrendamiento aprobado conforme al Acuerdo Segundo.

3.

Oficio: número VR/1242/2021 Fecha: 17 de noviembre de 2021.

Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EJERCICIO 2022, EN LOS ESPACIOS QUE FORMAN PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite el oficio número CGEDC/1148/2021, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para la contratación de servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, en los espacios que forman parte de dicha Coordinación de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinación/ Espacio	No. de elementos	Empresa	Periodo	Monto Anual con IVA	Partida	Fondo	Número de Proyecto	Recurso Estatal/Federal
Teatro Experimental	2 de 24 horas	Caherengo Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	\$568,504.32	2226901	1.1.1.3	261776	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
	1 de 12 horas turno nocturno			\$399,002.88	22266819	1.1.1.3		
Casa de la Danza	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de la Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	\$1'197,008.64	2227309	1.1.2	262037	Autogenerados
Dirección del Centro Cultural Diana	6 elementos de 12 horas, 3 (diurno), 3 (nocturno)			\$532,633.49	2229658	1.1.1.3	262015	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
Oficinas de Bodega 37 y 39 de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de la Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Periodos vacacionales (17 días en semana santa y pascua, 20 días de verano y 20 días de invierno)	\$84,151.57	2225936	1.1.1.3	261962	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
Coordinación de Música	2 de 24 horas							

Asimismo, el Lic. Lozada Rivera Melo, informa que los espacios cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2022.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario..."

Página 5 de 25

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.F. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2245

www.hogu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contraloría General: Considerando los argumentos vertidos por el Lic. Ángel Igar Lazada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, respecto a la contratación de servicios de seguridad privada espacios que forman parte de dicha Coordinación y que ofrecen las empresas descritas en su solicitud, se encuadra en el supuesto establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios (RAACS) de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que se trata de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, los cuales serán cubiertos con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Estatal y recursos autogenerados, esta Contraloría General considera que es factible de ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado. Finalmente, considerando que, si los proyectos en cuestión son pagados con Subsidio Ordinario Estatal y recursos autogenerados, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula su ejercicio.

La Dirección de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente los integrantes de esa Comisión, esta Dirección recomienda que las necesidades sobre la contratación de los servicios de seguridad privada requeridos por esa Dependencia, sean previamente validadas por la Coordinación de Seguridad Universitaria, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a efecto de que sean estandarizados los lineamientos para la contratación de la seguridad institucional.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta lo que establece la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Asimismo, considero importante señalar que la solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. De acuerdo con la petición, los servicios de seguridad que pretendan contratarse serán cubiertos con recursos del ejercicio 2022 de dicha Coordinación, por lo que la resolución a la presente se pone a consideración de la Comisión de Hacienda, considerando lo señalado en el numeral 2.8 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las solicitudes de servicios que intentan realizarse con cargo recursos del ejercicio inmediato siguiente: "2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requerimientos, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2021. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara".

La Oficina de la Abogacía General: En opinión de esta Oficina, se considera procedente que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario conozca y resuelva sobre el procedimiento de contratación por adjudicación, esto conforme a la fracción II del artículo 27 del RAACS. No se omite mencionar que, en caso de autorizar la contratación, la CGEDC deberá informar y justificar ante el Comité General de Compras y Adjudicaciones la adjudicación realizada, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 27 del RAACS y deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Seguridad Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Circular 3 de la Secretaría General. Adicionalmente a la autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, con fundamento en el cuarto párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto la CGEDC requiere someter a revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario los recursos que se van a comprometer para el pago de los servicios de seguridad privada, a fin de que pueda continuar con su ejercicio durante el 2022. Además de lo anterior y tomando en consideración que, en el caso de los recursos comprometidos del ejercicio fiscal 2021, el tercer párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto dispone que los pagos respectivos deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. Finalmente, y respecto al pago de los servicios de seguridad privada que serán con cargo al fondo 1.1.2 "Autogenerados", se considera que la CGEDC deberá observar lo establecido en la circular VR/Circular10/2013.

La Coordinación de Seguridad Universitaria: comenta que otorga Visto Bueno a la contratación de los servicios de seguridad antes mencionados



3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural a contratar los servicios de seguridad privada correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, en los espacios que forman parte de dicha Coordinación de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinación/ Espacio	No. de elementos	Empresa	Periodo	Monto Anual con IVA	Partida	Fondo	Número de Proyecto	Recurso Estatal/ Federal
Teatro Experimental	2 de 24 horas	Caherengo Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	\$598,504.32	2228901	1.1.1.3	261776	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
	1 de 12 horas turno nocturno			\$399,002.88	2228819	1.1.1.3		
Casa de la Danza	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	\$1'197,008.64	2227309	1.1.2	262037	Autogenerados
Dirección del Centro Cultural Diana	6 elementos de 12 horas, 3 (diurno), 3 (nocturno)			\$532,833.49	2229658	1.1.1.3	262015	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
Oñonas de Bodega 37 y 39 de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Periodos vacaciones las (17 días en semana santa y pascua, 20 días de verano y 20 días de invierno)	\$94,151.57	2228936	1.1.1.3	261962	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
Coordinación de Música	2 de 24 horas							

La presente contratación se realizará con cargo a recursos que en su caso se aprueben en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2022, para cada una de las dependencias respectivas de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural beneficiarias de los servicios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número RG/478/2021	Fecha: 01 de diciembre de 2021
Solicita: Sistema Universitario de Bibliotecas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS QUE REALIZARAN ALGUNAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA PODER CUBRIR RECURSOS INFORMATIVOS QUE SE SUSCRIBIRAN A TRAVES DEL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS INFORMACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA (CONRICYT) DEL CONACYT. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, turna la solicitud del Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía para poner a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, copia del oficio SIUBUDG/DIR/525/2021, signado por el Dr. Sergio López Ruelas, Encargado del Despacho del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual solicita autorización para la reasignación de recursos que realizarán algunas bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, para financiar el proyecto 259305 "Suscripción de bases de datos y licencias" del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acevo) y Equipamiento de Bibliotecas: Fondos Institucionales Participables 2021, con el propósito de poder cubrir los recursos informativos que se suscribirán a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT) del CONACYT; en virtud de que debido a los cambios de administración de ese organismo por esta ocasión se tendrán que adquirir de manera directa, situación que elevó su costo.	
Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (Incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

La Contraloría General: Derivado del análisis de la información proporcionada y los razonamientos vertidos en la solicitud, esta Contraloría General considera que la solicitud del Dr. Sergio López Ruelas, Encargado del Despacho del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara es factible de ser aprobada por la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en la NORMA 2.16 de la PyNPE 2021, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: Informa que de considerado conveniente los integrantes de esa Comisión, esta Dirección recomienda que la reasignación de recursos corresponda a la misma fuente de financiamiento, Subsidio Ordinario Federal 2021, mismo que tiene asignado el proyecto No. 259305 Suscripción de bases de datos y licencias con el Fondo Institucional Participable 2021. Asimismo, es importante que la entidad responsable del gasto atienda en todo momento lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y o cuáles devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referida, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Tomando en cuenta los argumentos vertidos en la Minuta de la reunión del Consejo Directivo de Bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas, de fecha 15 de septiembre de 2021, así como lo que establece el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la solicitud. "2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (Incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina considera viable la solicitud del Sistema Universitario de Bibliotecas respecto la reasignación de recursos que realizarán algunas bibliotecas de los Centros, y en su caso, del SEMS, para financiar el proyecto 259305 "Suscripción de bases de datos y licencias" del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas con el propósito de poder cubrir los recursos informáticos que se suscribirán a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, de conformidad con el inciso s), numeral 3.1 de los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, emitidos mediante Acuerdo No. RG/004/2021. No obstante, es importante señalar que, los Rectores de los Centros, y en su caso, el Director General del SEMS, son los responsables de administrar y gestionar sus recursos financieros, así como, de autorizar el ejercicio de sus partidas presupuestales, conforme a los artículos 120, fracciones I y VII y 165, fracciones I y VII del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Por lo que es necesario que los titulares de los Centros Universitarios, y en su caso, del SEMS aprueben la transferencia de recursos de sus bibliotecas al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico; autorización que no se desprende de los documentos remitidos a esta Oficina. Posteriormente, dicha solicitud tendría que tener el visto bueno del Rector General y estar debidamente motivada ante Vicerrectoría Ejecutiva, considerando que, al reasignarse recursos de los Centros Universitarios, y en su caso, del SEMS, se estaría realizando una transferencia de recursos, conforme al inciso a) de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021.

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva la reasignación de recursos al Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, que realizarán algunas bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, para financiar el proyecto 259305 "Suscripción de bases de datos y licencias" conforme lo siguiente:

Dependencia de origen	Aportación M.N.	Destino
CUCBA	\$100,000.00	Proyecto 259305 "Suscripción de bases de datos y licencias con el Fondo Institucional Participable 2021".
CUCEI	\$1'000,000.00	
CUCS	\$469,000.00	
CUCOSTA	\$68,629.36	
CUCSUR	\$600,000.00	
CUSUR	\$181,400.00	
CULAGOS	\$120,000.00	
Total	\$2 539,029.36	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número VR/1274/2021	Fecha: 22 de noviembre de 2021.
Solicita: Centro Universitario de los Altos	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EN EL 2022, RECURSOS AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO 2021, DESTINADO PARA TALLERES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE "ARTE PARA TODOS", A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE LOS ÁNGELES, CALIFORNIA Y CHICAGO, ILLINOIS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna copia del diverso número CUA/REC/291/2021, de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, quien solicita autorización para ejercer en el 2022, el saldo de \$691,792.90 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), recurso que fue autorizado en el ejercicio fiscal 2021, destinado para talleres y actividades en el marco de "Arte para Todos", a realizarse en las ciudades de Los Ángeles, California y Chicago, Illinois de Estado Unidos de Norteamérica. Lo anterior, en alcance a la petición que realiza la Dra. Dulce María Zúñiga Chávez, Coordinadora Académica de la Cátedra Latinoamericana Julia Cortázar (anexo), en virtud de que el recurso no fue utilizado en su totalidad debido a las condiciones sanitarias que se estuvieron presentando a lo largo de este año. Dicho recurso estaba considerado para talleres presenciales mismos que se llevaron de manera virtual, y quedaron pendientes por cuestiones de agenda de los talleristas y de la disponibilidad de las instituciones involucradas el taller de: Papel Maguay y el Diplomado en Cultura y Civilización Mexicana.	
Fundamento: primer párrafo del numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, con relación a los recursos remanentes y disponibles de Programas Institucionales: "2.19 Los recursos remanentes y disponibles de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables (FIPS) y Programas Institucionales, deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducta de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

El Contador General: Derivado del análisis de las disposiciones contenidas en las Normas 2.3 y 2.19 y del Procedimiento 2.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara y considerando los argumentos vertidos por la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, esta Contaduría General considera que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda su autorización, en virtud de que se consideró el recurso como un saldo remanente a disponible del presupuesto autorizado del ejercicio 2021. Recomendando que de ser aún necesarios las actividades señaladas en el ejercicio 2022, se realicen las gestiones institucionales para que se proceda a su solicitud, autorización y registro de conformidad a la norma vigente, para el presupuesto del ejercicio 2022.

El Director de Finanzas: Informa que al cierre del ejercicio presupuestal los recursos no comprometidos, son cancelados como parte del proceso de dicho cierre, por lo que esta Dirección recomienda a ese Centro Universitario, realice su petición a la Rectoría General, a efecto de que los requerimientos para dicho Programa Universitario, sean integrados dentro de las nuevas necesidades para el ejercicio fiscal 2022.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: permite comentar lo siguiente: El recurso asignado a la Cátedra Latinoamericana Julia Cortázar proviene de una asignación realizada al Centro Universitario de los Altos como parte del Programa Institucional "Programa Universitario en Los Ángeles, CA", financiado con Ingresos Autogenerados para la Institución. Por consiguiente, resulta importante señalar lo que establece el primer párrafo del numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, con relación a los recursos remanentes y disponibles de Programas Institucionales: "2.19 Los recursos remanentes y disponibles de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables (FIPS) y Programas Institucionales, deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducta de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario." En razón de lo antes expuesto, en opinión de esta Coordinación General se recomienda realizar nuevamente la petición de recursos para la Cátedra Latinoamericana Julia Cortázar, para que sean considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina, podrá autorizarse la solicitud para ejercer en el 2022, el saldo de \$691,792.00, recurso que fue autorizado en el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al fondo 1191 Programa Universitario en Los Ángeles FDI 19291659 autogenerados 2021 destinado para talleres y actividades en el marco de "Arte para Todos", si dicho recurso se encuentra comprometido, es decir, deberá contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra y estar debidamente documentado y registrado en el Sistema Contable Institucional, por consiguiente se mantendrá en la cuenta bancaria institucional respectiva, lo que no deberá exceder del 31 de marzo de 2022, en sujeción al segundo párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021. En caso contrario, el recurso deberá ser reintegrado a la Dirección de Finanzas a más tardar el 29 de diciembre de 2021, o en su caso, al tratarse de recurso proveniente de ingresos autogenerados se considerará ahora y podrá reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 a los proyectos o programas universitario que requieran fortalecerse, conforme a los párrafos segundo y cuarto de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021.

5.1. ACUERDO. Tomando en consideración la fuente de financiamiento de la cual provienen los recursos referidos en su solicitud, se recomienda al Centro Universitario de los Altos, realice los trámites correspondientes para su disposición ante la Vicerrectoría Ejecutiva, para tal efecto podrá asesorarse del personal de la Dirección de Finanzas, así como de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

6.

Oficio: número CUCEA/453/2021-OR	Fecha: 25 de noviembre de 2021.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS "EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" Y LA "LIBRERÍA CARLOS FUENTES". El Mtra. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización para la compensación externa con las entidades productivas "Editorial de la Universidad de Guadalajara" y la "Librería Carlos Fuentes", en virtud de que los montos rebasan lo señalado en la Norma 2.16 inciso c) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Para tal efecto, remite copia del oficio número SVDE/0716/2021, suscrito por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien expone los motivos para la realización de las compensaciones externas, en virtud de los acuerdos realizados entre dichas entidades productivas, siendo las principales la consignación, comercialización y distribución de libros de texto en los Preparatorios pertenecientes a la Red Universitaria y en sus diversas puntos de venta durante el calendario escolar 2021 B.	
Fundamento: Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante".	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, esta Contraloría General considera que, por tratarse de compensaciones entre Entidades Productivas Universitarias y en base a la manifestado en la solicitud presentada por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, bajo la figura de compensación externa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

La Dirección de Finanzas: Informar que, de considerarlo conveniente los integrantes de esa Comisión, esta Dirección considera viable la adjudicación, en razón de que estas Entidades Productivas ofrecen condiciones excepcionalmente favorables en garantía, por lo que el procedimiento aplicable deberá realizarse mediante compensación externa, con fundamento en la norma 2.16, inciso C de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos que señala: 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: C. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: la circular No. VR/Circular 04/2021, emitida por la Vicerectoría Ejecutiva, establece que las compensaciones externas que se generen con motivo del pago de bienes o prestación de servicios pueden ser entre: I. Entidades de la Red Universitaria; II. Entidades de la Red con Entidades Productivas; y III. Entidades Productivas. Asimismo el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, señala lo siguiente con relación a las compensaciones externas: Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante". En razón de lo antes expuesto, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición.

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina y con fundamento en el párrafo tercero, inciso c) de la norma 2.16 de las Normas y Políticas, no se encuentra inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda del CGU conozca y en su caso, apruebe la solicitud de autorización para la compensación externa entre la Editorial Universitaria y la Librería Carlos Fuentes, al tratarse de un monto superior a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización. No se omite señalar que, con fundamento en el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, las entidades productivas que realizarán las compensaciones externas deben dar cumplimiento a lo establecido en la VR/Circular 04/2021, de la cual se destaca la obligación de suscribir el acuerdo de compensación, la emisión de las facturas proforma correspondientes y cumplir con el procedimiento de adjudicación previsto en la normatividad universitaria.

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso c) de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que los acuerdos realizados entre dichas entidades productivas, son principalmente la consignación, comercialización y distribución de libros de texto en las Preparatorias pertenecientes a la Red Universitaria y en sus diversos puntos de venta durante el calendario escolar 2021 B, se autoriza la compensación externa entre las entidades productivas "Editorial de la Universidad de Guadalajara" y la "Librería Carlos Fuentes".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número RG/X/578/2021	Fecha: 02 de diciembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lamei, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio No. CGCS/183/2021, signado por la Uc. Loura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad \$4'463,970.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, derivado de la reactivación semipresencial en el marco de la edición 35 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, que se llevará a cabo en dos sedes diferentes y la necesidad de generar mayor número de campañas y contenido en los diferentes canales de difusión que lleguen a mayor cantidad de integrantes de la sociedad en general, lo que ha generado erogaciones extraordinarias en el presente ejercicio, las cuales al no estar contempladas inicialmente como parte del Compromiso Institucional Plan de Medios 2021, representan un adeudo ante diversos medios de comunicación. En razón de lo antes expuesto, comenta que otorga el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/I/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, una ampliación presupuestal por la cantidad \$4'463,970.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); derivada de la reactivación semipresencial en el marco de la edición 35 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, para dos sedes diferentes y la necesidad de generar mayor número de campañas y contenido en los diferentes canales de difusión que lleguen a mayor cantidad de integrantes de la sociedad en general, lo que ha generado erogaciones extraordinarias en el presente ejercicio, las cuales al no estar contempladas inicialmente como parte del Compromiso Institucional Plan de Medios 2021, representan un adeudo ante diversos medios de comunicación; lo anterior, con cargo a los ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: número RG/X/580/2021	Fecha: 02 de diciembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio No. CGCS/182/2021, signado por la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'147,787.20 [UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.]. Lo anterior, derivado de la implementación de la Campaña <i>Vamos por los Dos</i> , en donde se generaron gastos extraordinarios por el diseño, producción y desarrollo de la misma campaña, que coadyuvan a la difusión de necesidades y demandas de la Universidad de Guadalajara, las cuales, al no estar contempladas inicialmente como parte del gasto de la Coordinación, representan un adeudo a proveedores. En razón de lo antes expuesto, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/II/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al inductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

- 8.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Oficina de la Abogacía General, una ampliación presupuestal por la cantidad \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un software especializado, con el objetivo de estar en las mejores condiciones de llevar a cabo la implementación de los procedimientos de responsabilidades y sanciones apegados al nuevo Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Falta a la Normatividad Universitaria, de esta Casa de Estudios; lo anterior, con cargo a Ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: número RG/X/579/2021	Fecha: 02 de diciembre de 2021
Solicita: Oficina de la Abogacía General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA COMPRA DE SOFTWARE. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, quien remite el oficio No. AG/7497/2021, signado por el Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para adquisición de un software especializado a la empresa denominada TuJuicio.com, con el objetivo de estar en las mejores condiciones de llevar a cabo la implementación de los procedimientos de responsabilidades y sanciones apegados al nuevo Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Falta a la Normatividad Universitaria, de esta Casa de Estudios, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 10 de junio de 2021. De igual manera, la petición refiere que dicha empresa es la única que presta estos servicios legales tecnológicos a nivel nacional, con esas cualidades y experiencia en el mercado, se deberá llevar a cabo la adquisición de conformidad con el artículo 27 fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. En razón de lo anterior, el Rector General, comenta que otorga el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/II/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.</p> <p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

- 9.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Oficina de la Abogacía General, una ampliación presupuestal por la cantidad \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un software especializado, con el objetivo de estar en las mejores condiciones de llevar a cabo la implementación de los procedimientos de responsabilidades y sanciones apegados al nuevo Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Falta a la Normatividad Universitaria, de esta Casa de Estudios; lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.
- 9.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Oficina de la Abogacía General la contratación, conforme al procedimiento de adjudicación directa por excepción, de los servicios profesionales de la empresa denominada TuJuicio.com, por la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, para el desarrollo de un software especializado que permita llevar a cabo la implementación de los procedimientos de responsabilidades y sanciones apegados al nuevo Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Falta a la Normatividad Universitaria, de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en virtud de que es la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, precio y calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número RG/X/582/2021	Fecha: 30 de noviembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio No. VR/I/1272/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. CGEDC/1195/2021, del Lic. Ángel Igor Lozado Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad \$1'245,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismos que se destinarán a la participación de la Universidad de Guadalajara en el Dubai World Fair en la ciudad de Dubai en el país Emiratos Árabes Unidos con el proyecto: "Muestra de Cine Mexicano". En razón de lo antes expuesto, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/II/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.</p> <p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales.</p>	

10.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una ampliación presupuestal por la cantidad \$1'245,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismos que se destinarán a la participación de la Universidad de Guadalajara en el Dubai World Fair en la ciudad de Dubai en el país Emiratos Árabes Unidos con el proyecto: "Muestra de Cine Mexicano"; lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.

11.

Oficio: número RG/X/583/2021	Fecha: 30 de noviembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio No. VR/I/1273/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. CGEDC/1196/2021, del Lic. Ángel Igor Lozado Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad \$1'944,052.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), mismos que se destinarán a la participación de la Universidad de Guadalajara en el Dubai World Fair en la ciudad de Dubai en el país Emiratos Árabes Unidos con los proyectos: "Desperfiles Intro. con Isaac Hernández" y "Excoiciones: Vivaldi 3.0". En razón de lo antes expuesto, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/II/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

11.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una ampliación presupuestal por la cantidad \$1'944,052.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), mismos que se destinarán a la participación de la Universidad de Guadalajara en el Dubai World Fair en la ciudad de Dubái en el país Emiratos Árabes Unidos con los proyectos: "Despertares Intro, con Isaac Hernández" y "Estaciones: Vivaldi 3.0": lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.

12.

Oficio: número RG/X/588/2021 Fecha: 02 de diciembre de 2021

Solicitante: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio No. CUCEI/REC/360/2021, signado por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$168,950.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), para el desarrollo del proyecto "Fil Ciencia", en el marco de la 35 Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en beneficio de las sociedad metropolitana y fortaleciendo la vinculación y difusión de la ciencia con asistentes e instancias externas tanto nacionales como internacionales. En razón de lo antes expuesto, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/II/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

12.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una ampliación presupuestal por la cantidad \$168,950.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), para el desarrollo del proyecto "Fil Ciencia", en el marco de la 35 Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en beneficio de las sociedad metropolitana y fortaleciendo la vinculación y difusión de la ciencia con asistentes e instancias externas tanto nacionales como internacionales; lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.

Página 17 de 25

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Excs. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



13.

Oficio: número RG/X/589/2021	Fecha: 02 de diciembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio No. CUCEA/330/2021-OR, signado por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M. N.), para actividades académicas que se desarrollan en el marco de la XXXV Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL). En razón de lo antes expuesto, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) la cual podrá ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/IV0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

13.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), para actividades académicas que se desarrollan en el marco de la XXXV Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL); lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: número RG/X/593/2021	Fecha: 02 de noviembre de 2021
Solista: Coordinación General de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, envía en alcance al oficio No. VR/1/1338/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio No. CGCS/191/2021, signado por la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); lo anterior, derivado de la implementación de diversas Campañas de Fortalecimiento, Comunicación y Difusión Interna, los cuales se generaron como reforzamiento institucional para coadyuvar al acercamiento de una mayor comunidad universitaria y apoyar en la planeación, metas y programación de actividades específicas de la Red Universitaria. En razón de lo antes expuesto, otorga visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, mediante oficio No. DF/1/0801/2021, como recursos derivados de economías diversas recuperadas o efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al inductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

- 14.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); lo anterior, derivado de la implementación de diversas Campañas de Fortalecimiento, Comunicación y Difusión Interna, los cuales se generaron como reforzamiento institucional para coadyuvar al acercamiento de una mayor comunidad universitaria y apoyar en la planeación, metas y programación de actividades específicas de la Red Universitaria; lo anterior, con cargo a Ingresos autogenerados.



15.

Oficio: número RG/SP/1053/2021	Fecha: 27 de octubre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES QUE SE ENCONTRABAN BAJO RESGUARDO DEL C. JOSÉ DE JESÚS TINOCO VILLALVAZO, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, QUIEN FALLECIÓ EL PASADO 02 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, La Lic. Evelyn Cortés González, Secretaria Particular de la Rectoría General, turna por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, el diverso número REC/719/2021, del Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien solicita la desincorporación de 3 bienes que se encontraban bajo resguardo del C. José de Jesús Tinoco Villalvazo, con código 7909446, mismo que falleció el pasado 02 de agosto del presente año.	

La Contraloría General: esta Contraloría General opino que es procedente aprobar la desincorporación de los 3 bienes que fue solicitada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del Plif 2021. Adicionalmente se solicita que una vez autorizada y realizado el procedimiento, se turne el formato de baja del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI) debidamente requisitado a esta Contraloría General, tal y como lo establece el procedimiento correspondiente.

15.1. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la baja de 3 bienes que se encontraban bajo resguardo del C. José de Jesús Tinoco Villalvazo, con código 7909446, mismo que falleció el pasado 02 de agosto del presente año.

15.1. ACUERDO. Se instruye al Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que realice el procedimiento de baja de bienes ante la Coordinación General de Patrimonio, en el formato del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), y, una vez realizado lo anterior, se remita debidamente requisitado a la Contraloría General, para el trámite de baja correspondiente.



16.

Oficio: número 2261/2021	Fecha: 26 de noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACTIVOS NO LOCALIZADOS, BAJO RESGUARDO DE PERSONAS FALLECIDAS, ADSCRITAS AL CUCS. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite en atención a los reportes de las diversas dependencias de la Red Universitaria de activos no localizados de resguardantes fallecidos que ha venido realizando esta Contraloría General y en seguimiento a la solicitud con of. Sro.Admva/084/2020 de la Mtra. Saralyn López Y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita se lleve a cabo la gestión ante las autoridades correspondientes para que se den de baja 2 bienes bajo el resguardo del Dr. Ascensión Jorge Aroz Contreras (quien falleció) correspondiente al Departamento de Disciplinas Filosófico, Metodológicas e Instrumentales del CUCS. Al respecto le informo que esta Contraloría General recibió Oficio, Na, Sro.Admva/084/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, expedido por la Mtra. Saralyn López y Taylor, en el que nos informa que la dependencia levanto acta de hechos para hacer constar la secuencia de hechos para tratar de recuperar los 2 bienes bajo el resguardo del Dr. Ascensión Jorge Aroz Contreras, se envía acta de hechos y diversa documentación [copias anexas] informando sobre el estatus de dichos activos, así como del acta de defunción del Dr. Ascensión Jorge Aroz Contreras resguardante de los activos mencionados. En relación a lo anterior me permita solicitar a usted, la intervención de esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que el valor actualizado de los 2 activos no localizados asciende a la cantidad de \$5,352.94 [Cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 94/100 m.n.] Cabe aclarar que el importe de los activos reportados fue determinado en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio mediante oficio número CGP/764/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. Por la anterior se solicita la intervención de esa Comisión a efecto de que se analice, emita su opinión y en su caso considere si es procedente turnar el asunto a la Oficina del Abogado General para los trámites legales o administrativos que se consideren conducentes.	

- 16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando del estatus de 2 activos no localizados bajo el resguardo del Dr. Ascensión Jorge Aroz Contreras (quien falleció), correspondientes al Departamento de Disciplinas Filosófico, Metodológicas e Instrumentales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por un valor actualizado de \$0.00 M.N.
- 16.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de baja de los bienes descritos en la nata de crédito 3005802, que se encontraban bajo resguardo del Dr. Ascensión Jorge Aroz Contreras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: número 2262/2021	Fecha: 26 de noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACTIVOS NO LOCALIZADOS, BAJO RESGUARDO DE PERSONAS FALLECIDAS, ADSCRITAS AL CUCS. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite en atención a los reportes de las diversas dependencias de la Red Universitaria de activos no localizados de resguardantes fallecidos que ha venido realizando esta Contraloría General y en seguimiento a la solicitud con of. Sia.Admva/082/2020 de la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita se lleve a cabo la gestión ante las autoridades correspondientes para que se den de baja 56 bienes bajo el resguardo del Dr. Roque Quintanilla Montoya (quien falleció) correspondiente al Departamento de Psicología Aplicada del CUCS. Al respecto le informo que esta Contraloría General recibió Oficio. No. Sia.Admva/082/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, expedido por la Mtra. Saralyn López y Taylor, en el que nos informa que la dependencia se dio a la tarea de la búsqueda de los activos para regularizar esta situación, sin localizar ninguno de los 56 bienes, se envía diversa documentación (copias anexas) informando sobre el estatus de dichos activos, así como del acta de defunción del Dr. Roque Quintanilla Montoya, resguardante de los activos mencionados. En relación a lo anterior me permito solicitar a usted, la intervención de esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que el valor actualizado de los 56 activos no localizados asciende a la cantidad de \$38,750.86 (treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 86/100 m.n.) Cabe aclarar que el importe de los activos reportados fue determinado en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio mediante oficio número CGP/763/2020 de fecha 01 de octubre de 2020. Por lo anterior se solicita la intervención de esa Comisión a efecto de que se analice y emita su opinión y en su caso considere si es procedente turnar el asunto a la Oficina del Abogado General para los trámites legales o administrativos que se consideren conducentes. Para efectos de lo anterior, remito a usted la documentación en 41 hojas de la documentación que integran el expediente de las diligencias realizadas a la fecha.	

- 17.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando del estatus de 56 activos no localizados bajo el resguardo del Dr. Roque Quintanilla Montoya (quien falleció), correspondientes al Departamento de Psicología Aplicada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por un valor actualizado de \$38,750.86 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.).
- 17.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de baja de los bienes que se encontraban bajo resguardo del Dr. Roque Quintanilla Montoya.

18.

Oficio: número 2146/2021	Fecha: 11 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta del Informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normalidad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 097/2021. Solventan la observación que estaba pendiente.	

- 18.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



19.

Oficio: número 2318/2021	Fecha: 30 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de nóminas y Control del Personal de la Coordinación General de Seguridad Universitaria (actualmente Coordinación de Seguridad Universitaria) , adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, según orden de revisión número 123/2019. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.

Oficio: número 2189/2021	Fecha: 16 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Fabricación y Montaje de Mesas de Estructurales para Equipos Pesados del Laboratorio de Procesamiento e Ingeniería de Polímeros en el Edificio E Sur (Laboratorio de Química)", en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de auditoría número 134/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1 **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.

20.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

21.

Oficio: número 2218/2021	Fecha: 22 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 126/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

21.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.

21.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número 2228/2021	Fecha: 23 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión selectiva de la información y documentación que espalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 118/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 22.1 **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 22.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número 2267/2021	Fecha: 25 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión financiero, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 098/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 23.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 23.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 2282/2021	Fecha: 29 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Construcción de Bioterio en CUCS, Quinta Etapa", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 146/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 24.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su carga en las actividades relacionados con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



25.

Oficio: número 2292/2021	Fecha: 30 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájor Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión financiera, efectuada a la entidad productiva Librería Carlos Fuentes de la Universidad de Guadalajara , según orden de revisión número 110/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

30.1 ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Librería Carlos Fuentes de la Universidad de Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.

30.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:15 hrs. del día de su fecha, firman al calce las integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padillo Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jesús Palacios Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos